

INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La lectura es una actividad inseparable e inherente al hecho de aprender. En el itinerario lector del alumnado y en su experiencia lectora por el sistema educativo sucede que se pasa de aprender a leer a aprender leyendo. En la actualidad, el alumnado se enfrenta diariamente a un número ingente de textos multimodales, en distintas situaciones comunicativas, con diversas intenciones con los que, como individuo en sociedad, debe tomar decisiones, seleccionar las fuentes más fidedignas y aplicar criterios de recopilación de la información. Es, por tanto, la lectura un fenómeno transversal a toda materia o área en el ámbito de un centro docente que requiere de una planificación adecuada para lograr el mayor nivel de competencia en comunicación lingüística en la equidad, la calidad y la inclusión plena del alumnado en la Educación Básica.

En este sentido, en el ámbito educativo, la experiencia lectora que acumula el alumnado en su itinerario lector se convierte en un medio para construir y comunicar conocimientos, poner en uso funcional la lengua, edificar una identidad cultural y propia, desarrollar la capacidad de enfrentarse a distintas fuentes informativas, formas discursivas o a desarrollar la aplicación de estrategias lectoras para interactuar con los textos. En definitiva, las prácticas letradas, en el devenir del alumnado por los distintos niveles educativos, van conformando un lector o archilector que revierte su experiencia lectora en habilidades y destrezas o desempeños de aprendizaje a lo largo de la vida.

Huelga decir que la lectura constituye una actividad clave en la educación y en el aprendizaje permanente de los individuos ya que supone uno de los principales instrumentos de aprendizaje cuyo dominio abre las puertas a nuevos conocimientos. Más aún, las prácticas letradas son un hecho que desborda los márgenes de los centros docentes y se convierten en la piedra angular de actuaciones de todo tipo, en todos los ámbitos y contextos. Así, la lectura tiene propósitos muy diversos que están al servicio de las necesidades e intereses del lector. Se lee para obtener información, para aprender, para comunicarse, para interactuar con el texto escrito, para disfrutar con las propuestas estéticas y éticas de la lectura o para establecer comunicación y diálogo con los interlocutores. En definitiva, para edificar una identidad propia en cada individuo.

Todas estas finalidades, que se persiguen con el planteamiento del trabajo con la lectura, tienen que estar presentes en el diseño y planificación de la lectura en el aula, por lo que deberían desarrollarse estrategias comunes, derivadas del proyecto educativo y de la mejor contextualización para facilitar al alumnado su desarrollo.

En este sentido, en el Preámbulo de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, se concibe la lectura como *una herramienta básica para el desarrollo de la personalidad y también como instrumento para la socialización; es decir, como elemento esencial para la capacitación y la convivencia democrática, para desarrollarse en la «sociedad de la información»*. La ciudadanía recibe en la actualidad una cantidad ingente de información, de datos sea en uno u otro formato; como hemos señalado, el ámbito educativo debe conseguir que la información recibida se transforme en conocimiento permanente y que el conocimiento permanente se traduzca en la mejora de la capacidad lectora.



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Esa transformación y ese proceso se logran en gran medida gracias al hábito lector y a propuestas de lecturas planificadas, estadio fundamental en el desarrollo de la formación de lectores competentes. De esta manera los ciudadanos pueden aspirar a participar y disfrutar en igualdad de las posibilidades que ofrece la «sociedad del conocimiento»: leer es elegir perspectivas desde las que situar nuestra mirada invitando a reflexionar, a pensar y a crear.

Como se afirma en el estudio PISA 2018: *"Una sólida competencia en lectura no solamente es fundamental para los logros en otras asignaturas del sistema educativo, sino también un requisito previo para una participación exitosa en la mayoría de las áreas de la vida adulta"*.

Así las cosas, en esa sociedad de la información la característica fundamental es la desmesurada información a la que accede y a la que llega el lector, una sobreinformación en la que hay que activar mecanismos que expanden las características y destrezas de los lectores: el lector, además de comprender la lectura, tiene que saber encontrar, evaluar y procesar la información. Este ejercicio, que moviliza distintos desempeños, afianza el objetivo de los itinerarios lectores educativos que persiguen formar a personas críticas, reflexivas, con la capacidad de transferir sus conocimientos y habilidades en otros aprendizajes de forma permanente. El desarrollo del hábito lector comienza en las edades más tempranas y continúa a lo largo del periodo escolar y se extiende durante toda la vida. Un deficiente aprendizaje lector y una comprensión incompleta e inadecuada de lo leído abocan al alumnado al fracaso escolar y personal.

En la edición 2021 del Estudio Internacional para el Progreso de la Comprensión Lectora (PIRLS, Progress in International Reading Literacy Study) los alumnos andaluces se sitúan dos puntos por encima de la media nacional española. Este indicador nos informa de la necesidad de seguir impulsando de manera programada y coordinada acciones que redunden en la mejora de las destrezas lectoras del alumnado andaluz.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2.2, reconoce *el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza*. Igualmente, sus artículos 19, 24 y 25 disponen que, *sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas o materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual se trabajarán en todas las aulas*. Más aún, en el apartado 3: *"A fin de fomentarse el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo"*. Además, *se insta a las Administraciones educativas a que promuevan planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes con la colaboración de las familias*.

En el ámbito de las competencias de las Administraciones educativas, el artículo 38 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que *el sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas en la enseñanza obligatoria*. Entre dichas competencias se recoge la de comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita.

Con todo, la publicación de los Decretos y Órdenes de la comunidad andaluza para cada etapa educativa de la Educación Básica con los que desarrollan y concretan el currículo establecen que los centros deben garantizar un tiempo de lectura planificada diario no inferior a 30 minutos.

Según dispone el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, para Educación Primaria:

"Artículo 6. Principios pedagógicos.

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un

2



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.”

En los mismos términos se expresa el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria.

Así pues, todos los centros docentes configurarán en su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria y materias o ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles para el desarrollo planificado de la lectura.

A fin de concretar determinados aspectos sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros docentes públicos que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y en virtud de las competencias que otorga el artículo 4 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Viceconsejería

HA DISPUESTO DICTAR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones tienen por objeto desarrollar el tratamiento de la lectura planificada en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes públicos.

SEGUNDA. Finalidades y objetivos.

1. La finalidad de las presentes instrucciones es la de contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de la leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

De este modo, la planificación deberá incluir las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, sean generales o específicas, así como los principios DUA. Para ello se flexibilizarán y contextualizarán las actuaciones y métodos más adecuados para que todo el alumnado sea capaz de decodificar la información y expresarla después, así como para fomentar su participación en las dinámicas propuestas de interacción lingüística. Para tal fin se eliminarán las barreras que se pudieran detectar con el objeto de garantizar un adecuado progreso y mejora de la competencia en el alumnado.

2. Los objetivos son los siguientes:

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.

3



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

TERCERA. Planificación de las actuaciones.

1. Principios generales. Para la planificación de las actuaciones los centros docentes tendrán en consideración los siguientes aspectos como principios generales de actuación:

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave por lo que todas las áreas, materias y ámbito deben convertirlas en actuaciones propias de su ámbito de actuación.
- b) Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.
- c) Los centros, al organizar la práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria.
- d) Se pondrá especial atención en los procesos de tránsito escolar, ya sea entre ciclos o etapas. La planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura debe tener en especial consideración lo tratado en la normativa vigente en cuanto al tránsito curricular entre ciclos y etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones y acuerdos adoptados en los distintos ámbitos de actuación.
- e) Para la planificación del tiempo de lectura se podrá contar con todos los recursos del centro, en todo caso, con la biblioteca escolar.
- f) Los programas para la innovación educativa del ámbito lingüístico, PLC (P1) y Comunica (P2), así como el resto de los planes y programas que se desarrollen en el centro, podrán ofrecer recursos, materiales y propuestas para la organización del tiempo de lectura planificada y servir de recurso para los centros docentes.

2. Orientaciones metodológicas generales:

Los estudiantes leen para aprender, para participar en las comunidades de lectores del ámbito escolar y de la vida cotidiana y para su disfrute personal. Por ello, los centros docentes deben diseñar modelos de formación lectora que tengan en consideración todos los aspectos anteriores y que contribuyan a que los jóvenes lectores adquieran las destrezas necesarias para dominar las prácticas leídas en entornos formales e informales. La lectura en la actualidad es un proceso constructivo e interactivo en el que el lector se sirve de distintas estrategias para construir el significado y comprender tras la interacción con el texto. Desde esta óptica se ofrecen algunas orientaciones metodológicas generales para abordar la lectura en los diferentes contextos educativos. Su carácter es meramente orientativo y será cada centro el que deberá concretar el método que mejor se adapte a su realidad a través de la reflexión y el diseño de actuaciones pertinentes.



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los centros, al organizar su práctica docente en las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura planificada no inferior a 30 minutos para trabajar la comprensión (literal, inferencial y crítica) y la fluidez lectora en todos los cursos de la etapa.

Asimismo, los centros de Educación Secundaria Obligatoria deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la alfabetización digital, audiovisual, mediática e informacional.

Las actividades que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora y aprovecharán el carácter social de la lectura para promover la figura del mediador de lecturas, el intercambio de experiencias, tertulias, clubes, debates dirigidos, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado. Para facilitar que se alcancen los objetivos previstos conviene diseñar estrategias metodológicas enfocadas a los distintos momentos de lectura; puesto que cabe recordar que antes, durante y después de leer los lectores usan destrezas lingüísticas, cognitivas y metacognitivas que, junto a sus conocimientos previos, le sirven para construir significado.

Sin menos cabo de todas las orientaciones ofrecidas en estas instrucciones, para el caso del programa de diversificación curricular habrá que atender a las recomendaciones metodológicas reguladas en el artículo 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Por su parte, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica garantizará la coordinación de los textos que se seleccionen para el alumnado, favoreciendo la configuración de itinerarios de lectura. Convendrá que la selección de textos resulte contextualizada con las áreas, materias, ámbitos, tareas, actividades o proyectos que se desarrollen de forma ordinaria. Se podrá establecer un Plan de Actuación con el objetivo de unificar las actuaciones y poder desarrollar una evaluación de las mismas (Anexo I).

Con carácter general, las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

Antes:

Las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto.

En esta fase de la planificación se pueden introducir elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación o técnicas de trabajo intelectual. Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer.



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**Durante:**

Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

Después:

Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

Por su parte, la planificación de la lectura en Educación Primaria tendrá en consideración estos cinco ejes referidos a la lectura:

- 1ª. Conciencia fonológica.
- 2ª. Conocimiento alfabético.
- 3ª. Fluidez.
- 4ª. Vocabulario: ampliación y organización.
- 5ª. Comprensión.

3. Orientaciones sobre el tiempo de la lectura:

Antes de trabajar la lectura en el aula conviene recordar que esta se desarrolla para alcanzar distintos fines y propósitos: para aprender, por placer e interés personal, para buscar y usar información, para participar en la sociedad o como experiencia literaria. Cada uno de estos propósitos debe abordarse con sus propios recursos y estrategias tanto para facilitar que se consoliden los objetivos fijados como para programar la planificación de los tiempos de lectura para cada sesión o para el curso académico. A continuación, se ofrecen orientaciones generales para el desarrollo del tiempo de la lectura:

- a) El alumnado debe ser el lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.
- b) El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos. Esta combinación contribuirá a forjar su identidad lectora mientras amplía su conocimiento del mundo y se aproxima al acervo cultural de las sociedades.
- c) En relación con lo anterior es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.
- d) Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.
- e) Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.
- f) Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.
- g) En la selección de textos y obras del acervo cultural y/o literarias se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.
- h) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.

6



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



- i) En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.

Por tanto, en el momento de elaboración, planificación y selección de textos podrá tenerse en cuenta estas orientaciones relativas al trabajo con la lectura durante el tiempo estipulado. Todo ello sin perjuicio del uso del propio libro de texto ordinario.

4. Orientaciones para la coordinación didáctica:

- a) El Proyecto educativo incorporará los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas, con el fin de acercar la lectura al alumnado.
- b) En las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- c) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo. En este sentido, contará con el apoyo de las Áreas de Competencias, en su caso, y los coordinadores de ciclos y de los distintos planes y programas en el centro.
- d) El equipo de biblioteca y el docente responsable de la misma, ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro, así como los programas que la impulsan, sin menoscabo de posibles colaboraciones con otras bibliotecas tanto públicas como de otros centros.

5. Modelos de organización horaria:

Se ofrecen modelos de organización horaria para los centros educativos en el Anexo II.

CUARTA. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora.

1. Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.
2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.
3. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.
4. La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

QUINTA. Acciones formativas.

Los centros docentes incluirán en el plan de formación del profesorado acciones formativas de carácter colectivo en relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y el fomento de las prácticas de lectura del alumnado. A tales efectos, se favorecerá la creación de grupos de trabajo y la realización o difusión de materiales y recursos, así como el intercambio de experiencias con otros centros, para lo que se contará con el apoyo y asesoramiento del centro del profesorado correspondiente.

Además, los centros docentes podrán acogerse de forma voluntaria a aquellas actuaciones formativas específicas ofertadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como medida de apoyo para el desarrollo de la competencia comunicativa, el fomento de la lectura y la creatividad del alumnado.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional diseñará programas formativos específicos dirigidos a los docentes andaluces sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo e impulso de la competencia en comunicación lingüística en las aulas y centros.

SEXTA. Asesoramiento, orientación e información.

Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Inspección Educativa, los centros docentes contarán con asesoramiento técnico, documental y pedagógico en relación con el tratamiento de la lectura a través de personal de la Consejería competente en materia de educación y a sus Delegaciones Territoriales, así como a los Centros del Profesorado y la Red Profesional de Bibliotecas Escolares.

SÉPTIMA. Refuerzo y apoyo educativo.

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía para desplegar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que establece la normativa de referencia tanto para el refuerzo como para la profundización o programas de atención personalizada de carácter específico.
2. Las medidas de refuerzo de la competencia en comunicación lingüística se pondrán en práctica tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje y estarán orientadas a responder a las necesidades concretas del alumnado. En cualquier caso, asegurarán la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumnado.

En este sentido, la evaluación inicial por parte de los equipos docentes adquiere especial relevancia en el diagnóstico y detección de los niveles en competencia lingüística que presenta el alumnado. Además, es el momento de la toma de decisiones para disponer las medidas de atención a la diversidad referidas anteriormente de forma individual y contextualizada.

Por su parte, las medidas de refuerzo de la competencia en comunicación lingüística que se programen por los centros en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida al alumnado afectado la consecución de los objetivos de la etapa y, en su caso, de la titulación correspondiente.

El profesorado de apoyo y refuerzo educativo a que se refiere el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, prestará especial atención al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en el alumnado con dificultades de aprendizaje en Educación Primaria.



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVA. La biblioteca escolar.

La biblioteca escolar es un centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje que tiene como objetivo contribuir a que el alumnado alcance las competencias básicas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Por un lado, los recursos de aprendizaje y textos seleccionados por la biblioteca escolar procurarán atender a las necesidades de todas las áreas y materias. Asimismo, se dotarán de libros de lectura que contribuyan a fomentar en el alumnado prácticas de lectura libre y autónoma como fuente de satisfacción personal.

Por otro lado, el personal responsable en las bibliotecas escolares de Andalucía informará a las familias sobre los recursos de aprendizaje disponibles, los servicios y las actuaciones de fomento de la lectura en las que podrán colaborar gracias a Biblioweb-Séneca.

Cabe destacar que la biblioteca escolar puede convertirse en un centro neurálgico del aprendizaje que ofrece recursos tanto para compartir, reflexionar y expresar preferencias personales en torno a la lectura como para realizar actividades complementarias de fomento de la lectura, impulsando la innovación, la creatividad y el pensamiento crítico de la comunidad educativa.

Es importante el desempeño de la biblioteca de aula y de centro como lanzadera para la biblioteca pública, así podrá acercarse al alumnado al hábito motivacional de la lectura. Los recursos de lectura adecuados a su edad e intereses han de estar presentes en la mayoría de los espacios escolares de forma accesible.

Desde la biblioteca escolar es importante dedicar tiempo a la formación de usuarios, a la alfabetización mediática e informacional, a la creación de comunidades lectoras y al mantenimiento de un catálogo adecuado a las necesidades y demandas de los miembros de la comunidad educativa.

NOVENA. Planes, programas y recursos para los centros.

Los planes y programas educativos, permanentes o de participación voluntaria ofertados por la Administración, que se desarrollen en los centros educativos serán un recurso fundamental para la aplicación de la lectura en las aulas. En este sentido, forman parte de los proyectos educativos y ofrecen recursos y materiales de diversa índole que pueden sumarse a las distintas iniciativas y planes de trabajo relacionados con la lectura. Desde este prisma, existen dos programas referidos directamente a la competencia en comunicación lingüística: Proyecto Lingüístico de Centro y Comunica que disponen de materiales que atañen a la lectura en sus distintas dimensiones de trabajo. No obstante, el resto de programas para la innovación educativa pueden ser también recursos y herramientas adecuadas para el tratamiento de la lectura planificada en los centros.

En este sentido, el portal de Lecturas y Bibliotecas aglutinará los materiales y recursos de ayuda a la implantación de la lectura planificada en las aulas:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/lecturas-bibliotecas-escolares/lectura>

· Programa Comunica:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/lecturas-bibliotecas-escolares/programa-comunica>



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- Programa Proyecto Lingüístico de Centro (PLC):
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/lecturas-bibliotecas-escolares/programa-plc>
- Proyecto leer.es
<https://leer.es/>
- Recursos y publicaciones: lecturas, familias lectoras, colección clásicos escolares:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/lecturas-bibliotecas-escolares/recursos-y-publicaciones>
- Bibliotecas escolares:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/lecturas-bibliotecas-escolares/bibliotecas-escolares>
- Otros recursos y enlaces:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/lecturas-bibliotecas-escolares/enlaces>
- Libro abierto:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/libro-abierto/inicio>

DÉCIMA. Comunidades lectoras y familias.

Los centros docentes potenciarán programas de lectura en los que participen y se impliquen las familias con objeto de favorecer el desarrollo de lectores competentes tanto dentro como fuera del contexto escolar. Asimismo, se podrán establecer compromisos lectores en el marco de las actuaciones a las que se refiere el artículo 10 g) del Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los centros públicos específicos de Educación Especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Los centros docentes favorecerán la constitución de comunidades lectoras en las que podrán participar el alumnado, el profesorado, las familias, las Asociaciones de Madres y Padres, otros centros, los municipios y entidades y personas del entorno escolar, para lo que podrán organizarse actividades formativas y de extensión cultural, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.

UNDÉCIMA. Garantías para el cumplimiento de las presentes instrucciones.

La Inspección Educativa, en el marco de su Plan General de Actuación, velará por el cumplimiento de las presentes Instrucciones y asesorará, e informará en relación con las mismas a los distintos sectores de la comunidad educativa de cada centro.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA VICECONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María Esperanza O'Neill Orueta

10



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Anexo I

Modelo de Plan de actuación de la lectura en el centro

El siguiente Anexo trata de ofrecer un modelo en que se recogen los aspectos más relevantes para la puesta en marcha de las actuaciones en el centro referidas al tiempo de lectura. Esta planificación formará parte del Proyecto educativo del centro y se concretará en las correspondientes programaciones didácticas.

Contextualización Proyecto educativo
Introducción Finalidades Organización general
Objetivos del centro Nivel/Ciclo/Etapa
Metodología General Evaluación inicial Momentos de la lectura Multimodalidad: tipos de textos y temporalización Modelo de propuesta de actividad lectora en el aula por área/materia/ámbito Curso: Fecha: N.º de sesiones: Justificación de la elección del texto Actividades antes de la lectura Actividades durante la lectura Actividades después de la lectura Valoración de la actividad Observaciones
Evaluación de la lectura y la competencia en comunicación lingüística Inicial/Seguimiento/Final De la organización Propuestas de Mejora
Planificación de los momentos lectores Por áreas, materias, niveles, ciclos Por áreas de competencias o departamento didácticos en Secundaria Interdisciplinar Situaciones de aprendizaje
Biblioteca De aula / de centro/ pública
Planes y programas en el centro
Familias y otros agentes
Recursos
Seguimiento y evaluación del plan Evaluación, coevaluación y autoevaluación docente



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KwF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo II

Modelos de organización horaria

Educación Primaria

Primer Ciclo

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ANTES	DURANTE	DESPUÉS (EVIDENCIA)		
Rutina-destreza de pensamiento:	Lectura en voz alta por parte del maestro (sobre todo para 1º de Primaria).	Dedicar este tiempo a elaborar una evidencia de la lectura: libro, poesía, noticia, etc. Estrategias de pensamiento		Lectura de libre elección Tertulia dialógica
	En 2º lectura del propio alumnado.			
	*Conciencia fonológica			

Segundo y Tercer Ciclo

Se ofrecen distintas propuestas que se pueden combinar entre sí:

- **Propuesta 1**
 - Lectura común de un libro o texto (seleccionado con la participación del alumnado) durante, al menos, tres días a la semana en los que se combinan la lectura en voz alta y la lectura en voz baja.
 - Lectura libre dos días a la semana.
- **Propuesta 2**
 - Lectura común de un libro o texto (seleccionado con la participación del alumnado) durante cuatro días a la semana. Dicho libro tendrá un tratamiento distinto cada día o sesión/es ya que se utilizará la estrategia metacognitiva: antes/durante/después.

ANTES: 1ª sesión. En este momento se pueden utilizar distintas estrategias de pensamiento que sirvan de ayuda en el alumnado para la construcción de la consciencia lectora, a saber: observar la portada del libro, establecer preguntas previas, ideas que surjan *a priori*, estipular preguntas estrella, etc. en una combinación de estrategias grupales e individuales.

DURANTE: 1, 2 o 3 sesiones. Se lleva a cabo la lectura en voz alta a lo largo de la semana, si bien, uno de los días se dedica en clase a lectura silenciosa con el fin de ofrecer la oportunidad de preparar, en clase, la tertulia literaria, en su caso, que se llevará a cabo al día siguiente.



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





El objetivo fundamental durante la lectura sea en voz alta o en silencio reside en poder intervenir en la comprensión del texto, en la implicación pragmática de los elementos comunicativos, en socializar con el hecho lector así como generar aprendizaje entre pares mediante preguntas o aclaraciones en grupo. Para ello es necesario contar con una batería de preguntas eficientes y adecuadas que reorienten al alumnado en la toma de decisiones, en la adquisición de la consciencia y entendimiento en las distintas dimensiones de la comprensión lectora y en la propia entonación y recursos orales.

En este sentido, la lectura en voz alta se suma a todo el proceso anterior directamente y es por ello por lo que debiera entenderse como actividad que persigue objetivos del tipo:

- Identificar la acentuación correcta, reconocer los signos de puntuación y su funcionamiento (pausas en comas y puntos, cómo suena una interrogación o una exclamación, etc.).
- Reconocimiento de su propia voz a través de la entonación (aguda o grave, gutural, nasal, vibrante...) y la pronunciación de palabras, con la que se oriente, además, hacia un entendimiento adecuado de la modalidad lingüística andaluza.
- Fomento de la escucha a los demás tanto en los aspectos lingüísticos como en los contenidos de los textos.
- Ampliación de vocabulario y recursos léxico-semánticos cuando se produzcan aclaraciones a giros o palabras desconocidas.
- Uso del diccionario de aula.
- Ayuda a la autocorrección y la evaluación propia.
- Enriquecimiento de las capacidades lingüísticas y de las bases de la convención ortográfica así como de la construcción gramatical de la lengua.
- Desarrollo de la capacidad de expresarse en público hasta alcanzar el desempeño de establecer debates y diálogos en el aula.

DESPUÉS: última sesión (finalizado el libro o texto). Una vez finalizado el libro o texto, se realizará una actividad por parte del alumnado que evidencie el trabajo realizado en clase. Dichas evidencias pueden ser de carácter físico o digital, incluso en una combinación de las mismas. En este sentido, el uso de evidencias o producciones textuales del alumnado como un portafolio de lecturas es un ejemplo preciso para esta secuencia de trabajo. Además, se pueden utilizar estrategias de pensamiento adecuadas al contexto del grupo.

Por otro lado, la lectura de libre elección. A lo largo de la semana, se puede dejar una sesión de lectura de libre elección, es decir, cada alumno lee un libro o un texto de su interés personal. En todo caso, esta pauta no debería ser una actividad ajena a la programación de las clases, debiera estar inserta en el diseño de la propuesta didáctica ordinaria.

· **Propuesta 3**

Repartir horas semanales en áreas y actividades que deben estar completamente regladas y no dejadas a "posibles" planificaciones.

· **Propuesta 4**

Relacionadas con actividades complementarias, tareas, proyectos, efemérides que planifique el centro, etc.



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Educación Secundaria Obligatoria

Los modelos propuestos en la sección anterior pueden ser de aplicación en Educación Secundaria toda vez que se contextualicen a la edad, nivel y situación del grupo. Dadas sus propias características, aunque formen la Educación Básica junto a Educación Primaria, se ofrecen modelos para Educación Secundaria Obligatoria.

Un modelo de implantación de la lectura planificada consiste en repartir, durante la semana, los distintos tipos de textos en materias diferentes. Cada una de ellas abordará los tres momentos de la lectura.

Este modelo puede desarrollarse a la inversa, esto es, cada materia o ámbito, durante toda la semana, trabaja distintos tipos de textos, por lo que se planifica el trimestre repartido entre las distintas materias.

La tercera combinación en esta distribución de los tiempos, por áreas de competencias o ejes temáticos o temas transversales.

TIEMPO DE LA LECTURA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
30 minutos diarios	Lectura de textos funcionales				
		Lectura de textos de distintos ámbitos			
			Textos orales comprensión		
				Textos orales oratoria y debate	
					Itinerarios lectores



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





PLANIFICACIÓN POR ÁREAS Y JORNADAS ESCOLARES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER/SEGUNDO/TERCER TRIMESTRE								
PRIMER/SEGUNDO/TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA								
Multi-modalidad	Textos funcionales	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	Educación Artística	Educación Física	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Otras áreas
	Textos de distintos ámbitos							
	Textos orales: comprensión							
	Textos orales: oratoria y debate							
	Itinerarios lectores							





**PLANIFICACIÓN POR MATERIAS Y JORNADAS ESCOLARES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA**

PRIMER/SEGUNDO/TERCER TRIMESTRE											
1º-4º ESO											
		Biología y Geología	Educación Física	EPVA	Geografía e Historia	Lengua castellana y Literatura	Matemáticas	Música	Primera Lengua Extranjera	Segunda Lengua Extranjera	Otras materias
	Textos funcionales										
	Textos de distintos ámbitos										
Multi-modalidad	Textos orales: comprensión										
	Textos orales: oratoria y debate										
	Itinerarios lectores										

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	21/06/2023 13:18:33	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	tFc2eJXKAL4KWF8MR7SX75PGZYCMJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

